

Presley

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

00496

DE 11 SEP 2017

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LAS CUENTAS DE GASTOS GENERALES Y GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 012 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016, *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”*, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N° 2170 del 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, asignando al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de \$339.419.000.000,00, de los cuales fueron apropiados el valor de \$3.901.000.000,00 para la cuenta de gastos generales, y el valor de \$215.218.000.000,00, en gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución N° 00001 del 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de personal y gastos generales en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00002 del 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de ingresos, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos de inversión para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00068 del 28 de febrero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N° 2-2017-006384 del 3 de marzo de 2017, aprobó el acuerdo de adición presupuestal N° 003 de enero 17 de 2017, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de \$56.770.444.992,14, para un total de apropiación definitiva de \$271.988.444.992,14, en la cuenta gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución N° 00091 del 14 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una adición a la desagregación del presupuesto en ingresos en el rubro operaciones comerciales y gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00093 del 15 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00119 del 31 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales, adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00124 del 3 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de Funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00126 del 4 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, en el sistema linix, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00131 del 7 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00189 del 15 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00226 del 31 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en las cuentas Gastos de Personal y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2017, teniendo en cuenta el acuerdo de traslado presupuestal N° 005 de 2017.

Que mediante Resolución N° 00237 del 5 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución N° 00274 del 27 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00126 del 4 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, en el sistema linix, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00131 del 7 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00189 del 15 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00226 del 31 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en las cuentas Gastos de Personal y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2017, teniendo en cuenta el acuerdo de traslado presupuestal N° 005 de 2017.

Que mediante Resolución N° 00237 del 5 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución N° 00274 del 27 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00295 del 7 de julio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017

Que mediante Resolución N° 00298 del 11 de julio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00389 del 9 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00390 del 9 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en las cuentas impuestos y multas y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017, teniendo en cuenta el acuerdo presupuestal N° 007 de 2017.

Que mediante Resolución N° 00430 del 17 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en las cuentas gastos generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00458 del 29 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00459 del 29 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante oficio N° 20172700049243 del 27 de julio de 2017, firmado por la Directora General de la entidad, se solicita realizar la liberación del certificado de disponibilidad presupuestal N°20170246 LINIX y N°25517 SIIF del 02 de mayo de 2017, teniendo en cuenta que no es posible llevar a cabo el proceso de "Remodelación y modernización del ascensor" por valor de \$155.000.000,00, toda vez que se está realizando una nueva norma técnica para el servicio de transporte horizontal, el cual se implementará en el segundo semestre del siguiente año, y de acuerdo a los plazos establecidos de la firma MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA se deberá hacer en el primer semestre de la vigencia 2018.

Así mismo solicita hacer un traslado presupuestal contracreditando el rubro A-2-0-4-5-12 mantenimiento de otros bienes y adicionando recursos al rubro A-2-0-4-8-2 energía por valor de \$155.000.000,00, con el fin de realizar un proyecto con la empresa CODENSA para realizar la renovación de la estación de medida BT existente (estación eléctrica), integrado en el sistema de distribución y anexo a la transferencia automática, los cuales han presentado fallas toda vez que cumplieron su vida útil.

Que mediante oficio N° 20173600057483 del 5 de septiembre de 2017, firmado por la Directora General de la entidad, se solicita realizar un traslado presupuestal del rubro A-5-2-2-1-0-21 materiales y suministros al rubro A-5-2-2-1-0-14 comunicaciones y transporte por valor de \$1.000.000,00, los cuales serán utilizados durante los meses de septiembre a diciembre de 2017, para el manejo de la caja menor a cargo de la Fábrica de Confecciones y sufragar gastos identificados y definidos por los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente como lo establece el artículo 5 del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012.

Que mediante oficio N° 20171200002023 del 11 de septiembre de 2017, firmado por la Directora General de la entidad, se solicita realizar la liberación de recursos por valor de \$16.936.902,63 toda vez que estos recursos quedan libres y se requieren para ser utilizados en otras necesidades que presenta la entidad, con el fin de ejecutar en un 100% las apropiaciones asignadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y así dar cumplimiento a las metas de ejecución presupuestal, lo anterior teniendo en cuenta el seguimiento hecho a los certificados de disponibilidad presupuestal realizado por la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Presupuesto, en coordinación con los grupos Mercadeo y Comunicaciones, Telemática y Talento Humano.

Que mediante Resolución N° 00295 del 7 de julio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00298 del 11 de julio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00389 del 9 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00390 del 9 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en las cuentas impuestos y multas y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017, teniendo en cuenta el acuerdo presupuestal N° 007 de 2017.

Que mediante Resolución N° 00430 del 17 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en las cuentas gastos generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00458 del 29 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00459 del 29 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante comunicación N° 20172700049243 del 27 de julio de 2017, signado por la Directora General de la entidad, se solicita la liberación del certificado de disponibilidad presupuestal N°20170246 LINIX y N°25517 SIIF del 02 de mayo de 2017, teniendo en cuenta que no es posible llevar a cabo el proceso de "Remodelación y modernización del ascensor" por valor de \$155.000.000,00, toda vez que se está realizando una nueva norma técnica para el servicio de transporte horizontal, el cual se implementará en el segundo semestre del siguiente año, y de acuerdo a los plazos establecidos de la firma Mitsubishi Electric de Colombia se deberá hacer en el primer semestre de la vigencia 2018.

Así mismo solicita hacer un traslado presupuestal contracreditando el rubro A-2-0-4-5-12 mantenimiento de otros bienes y adicionando recursos al rubro A-2-0-4-8-2 energía por valor de \$155.000.000,00, con el fin de realizar un proyecto con la empresa Codensa para realizar la renovación de la estación de medida BT existente (estación eléctrica), integrado en el sistema de distribución y anexo a la transferencia automática, los cuales han presentado fallas toda vez que cumplieron su vida útil.

Que mediante oficio N° 20173600057483 del 5 de septiembre de 2017, firmado por la Directora General de la entidad, se solicita realizar un traslado presupuestal del rubro A-5-2-2-1-0-21 materiales y suministros al rubro A-5-2-2-1-0-14 comunicaciones y transporte por valor de \$1.000.000,00, los cuales serán utilizados durante los meses de septiembre a diciembre de 2017, para el manejo de la caja menor a cargo de la Fábrica de Confecciones y sufragar gastos identificados y definidos por los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente como lo establece el artículo 5 del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012.

Que mediante oficio N° 20171200002023 del 8 de septiembre de 2017, firmado por la Directora General de la entidad, se solicita realizar la liberación de recursos por valor de \$16.936.902,63

toda vez que estos recursos quedan libres y se requieren para ser utilizados en otras necesidades que presenta la entidad, con el fin de ejecutar en un 100% las apropiaciones asignadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y así dar cumplimiento a las metas de ejecución presupuestal, lo anterior teniendo en cuenta el seguimiento hecho a los certificados de disponibilidad presupuestal realizado por la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Presupuesto, en coordinación con los grupos Mercadeo y Comunicaciones, Telemática y Talento Humano.

Que mediante oficio N° 20172600058213 del 8 de septiembre de 2017, firmado por la Directora General de la entidad, se solicita realizar un traslado presupuestal con el fin de soportar el trámite de cupo de vigencia futura 2018 para llevar a cabo los procesos de realización de exámenes médicos ocupacionales con cargo al rubro A-2-0-4-21-4 servicios de bienestar social y realización análisis situacional de puesto de trabajo destino calificación origen de enfermedad por los rubros A-5-2-2-1-0-7 y A-5-1-1-2-0-50 otros servicios por valor de \$6.995.000,00, contracreditando los rubros A-2-0-4-41-13 otros gastos por adquisición de servicios, A-5-2-2-1-0-20 seguridad industrial y A-5-1-1-2-0-16 mantenimiento (511151 sistema local LINUX, otros gastos de operación comercial), los valores se reducen teniendo en cuenta los valores liberados según el oficio N° 20171200002023 del 8 de septiembre de 2017, antes mencionado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 46817 y LINUX 20170468 del 8 de septiembre de 2017, por valor de ciento sesenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil pesos (\$162.995.000,00).

Que por lo expuesto se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de las cuentas de gastos generales y gastos de comercialización de producción en el presupuesto gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en los rubros de la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2017, así:

CONTRACRÉDITOS							
A	2						GASTOS GENERALES
A	2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
A	2	0	4	5			MANTENIMIENTO
A	2	0	4	5	12		Mantenimiento de otros bienes
A	2	0	4	41			OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
A	2	0	4	41	13		Otros gastos por adquisición de servicios
A	5						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
A	5	1					COMERCIAL
A	5	1	1				COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
A	5	1	1	2	0	16	MANTENIMIENTO (Sistema local Otros gastos de operación comercial rubro 511151)
A	5	2					INDUSTRIAL
A	5	2	2				OTROS GASTOS
A	5	2	2	1			OTROS GASTOS
A	5	2	2	1	0	20	Seguridad industrial
A	5	2	2	1	0	21	Materiales y Suministros
TOTAL TRASLADO							162.995.000,00

CRÉDITOS											
A	2							GASTOS GENERALES			
A	2	0	4					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
A	2	0	4	8				SERVICIOS PÚBLICOS			
A	2	0	4	8	2			Energía			
A	2	0	4	21				CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS			
A	2	0	4	21	4			Servicios de bienestar social			
A	5							GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN			
A	5	1						COMERCIAL			
A	5	1	1					COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			
A	5	1	1	2	0	50		OTROS SERVICIOS (Sistema local Otros gastos de operación comercial rubro 511151)			
A	5	2						INDUSTRIAL			
A	5	2	2					OTROS GASTOS			
A	5	2	2	1				OTROS GASTOS			
A	5	2	2	1	0	7	20	Honorarios			
A	5	2	2	1	0	14	20	Comunicaciones y Transporte			
TOTAL TRASLADO											
162.995.000,00											

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 SEP 2017

Yolanda Cáceres Martínez
 Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
 Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Adm. Emp. William Sandoval Barrero – Coordinador Grupo Presupuesto
 Revisó: Teniente Carlos Alberto Bolaños Romero – Funcionario Oficina Asesora Jurídica *EP*
 Teniente Coronel Domingo Alfredo López Dales –Subdirector Administrativo y Financiero *DP*
 Vo.Bo. Mayor Carlos Antonio Ardila Rocha – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

“SERVICIO CON PROBIDAD”